



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Obras**

Referencia: P.O.52.20

Contrato de: “Instalación de una red wifi en las estaciones marítimas de los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y la Savina”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>459.759,96 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>459.759,96 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>2023 - 459.759,96 €</b>
<b>CPV:</b>	<b>45314000-1 Instalación de equipo de telecomunicaciones</b> <b>45232332-8 Obras auxiliares para telecomunicaciones</b> <b>32510000-1 Sistema inalámbrico de telecomunicaciones</b>



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><b>Objeto:</b> Instalación de una infraestructura de red WIFI en las estaciones marítimas en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina, faro de Porto Pi, así como diversos edificios gestionados por la APB. Se pretende además la actualización de la infraestructura WIFI existente en las oficinas de la APB y la actualización de su plataforma de gestión.</p> <p><b>Justificación:</b> Actualmente la APB dispone únicamente de red WIFI en sus oficinas. Dada la reciente implantación de las aplicaciones como GMAO, POSIDONIA, se hace necesario disponer de una infraestructura de red WIFI para el acceso a ellas desde los diversos dispositivos móviles, aparte de facilitar la conectividad de los trabajadores de la APB (reduciendo el consumo de datos mediante la red de telefonía móvil), así como de las empresas colaboradoras e invitados eventuales, en los diversos edificios y oficinas de la APB en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza</li></ul>



	<p>del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p> <p>De hecho, existen elementos, tales como el sistema de gestión, que es común y único para todas las instalaciones de la APB es sus respectivos puertos.</p>
<b>4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	<p>Se designa a:</p> <p>D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras de las TIC, como Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
<b>5. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	<p>Se designa a:</p> <p>D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras.</p> <p>D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras de las TIC.</p> <p>D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras de las TIC</p>
<b>6. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	<p>Se designa a:</p> <p>D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras.</p>
<b>7. Informe del Director de la Autoridad Portuaria</b>	<p>Se informa favorablemente el Proyecto/RU/PPT por el Director</p>
<b>8. Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).</b>	<p>Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.</p>
<b>9. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	<p>Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .</p>



## **Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras de las TIC

*Firmado digitalmente por*

D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

*Firmado digitalmente por*

D. Antonio Ginard López

## **Existencia de crédito. Expediente incluido en la 5ª Programación de Inversiones de 2022 suscrita en fecha 14 de diciembre de 2022.**

Jefe del Departamento Económico Financiero

*Firmado digitalmente por*

D. Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

## **Órgano de Contratación**

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*

D. Jorge Nasarre López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.